



RESOLUCIÓN No. 3882 - 17 DIC 2018 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Estudio

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora CARMEN ENEIDA GARCIA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.290.331 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino al pago de matrícula educativa.

Que la solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario código 219 grado 03, en forma provisional, desde el 14 de marzo de 2008 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el pago de matrícula académica.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

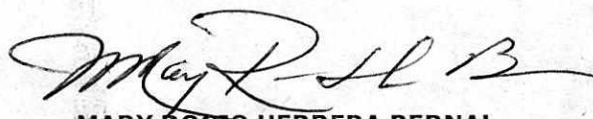
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la funcionaria CARMEN ENEDIA GARCIA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.290.331 de Arauca, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) MCTE., para pago de matrícula académica.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 DIC 2018


 MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"